

 <p>F-AG-06 Versión 3 Septiembre 2016</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA</p> <hr/> <p>COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA</p>
--	--

ACLARACION AL FORMATO F-AG-06 DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2017  
RESOLUCION DECLARACION EMERGENCIA 00205 DEL 7 DE JULIO DEL 2017

Consecutivo: \_\_\_\_\_ Fecha Julio 12 del 2017

PARA: Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento

DE: Gerente

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia Resolución No. 00205 del 7 de julio del 2017

Adjunto la Resolución Número 00205 por la cual se declara emergencia en el Acueducto Regional de Occidente que abarca los municipios de Risaralda, San José y Belalcazar (Tramo Anserma – Risaralda).

La emergencia será atendida por el Contratista: LATINGENIERIA SAS

Identificado con Nit No.900445206-5 y con la tarjeta profesional -----

Interventor designado: LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ Ingeniero Zona

Se aclara la breve descripción de las obras a realizar la cual estaba así : Atención emergencia red de conducción Acueducto Regional de Occidente Salida del Tanque de Quiebre de Anserma hacia Risaralda cerca a la vía palo blanco asociado a proceso de inestabilidad de la ladera en el municipio de Riosucio.

Y Debe quedar así:

Breve descripción de las obras a realizar: Atención emergencia red de conducción Acueducto Regional de Occidente Salida del Tanque de Quiebre de Anserma hacia Risaralda cerca a la vía palo blanco.

Valor estimado: \$27.062.847

Plazo: 15 días calendario



F-AG-06  
Versión 3  
Septiembre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Que las cantidades de obra no varían, solo varia el objeto quedando de la siguiente manera el cuadro de cantidades

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.						
ATENCIÓN DE EMERGENCIA RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SALIDA DEL TANQUE DE QUIEBRE DE ANSERMA HACIA RISARALDA CERCA A LA VÍA A PALO BLANCO						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL			
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL	
1	PRELIMINARES					
1,2	Roceria y limpieza con transporte de desechos					
2	EXCAVACIONES	m2	400,00	\$ 1.626	\$ 650.560	
2,1	Excavación en zanja material común	m3	20,00	\$ 20.736	\$ 414.714	
2,2	Excavación para pilotes de diámetro 0,40 m	ml	12,00	\$ 45.833	\$ 549.990	
3	LLENOS					
3,1	Relleno en zanja con material del sitio	m3	25,00	\$ 23.000	\$ 575.000	
3,2	Relleno con material de préstamo y/o proveniente del perfilado de los sitios marcados por la interventoría	m3	160,00	\$ 26.500	\$ 4.240.000	
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
4,1	Suministro e instalación de pilotes en concreto f'c=21MPa (Incl. acelerante a 3 días), incluye sobreacarreo de material al hombro o lomo de mula y formaleta para la parte no enterrada.	ml	12,00	\$ 145.000	\$ 1.740.000	
4,2	Suministro e instalación concreto f'c=21MPa, para dados y viga soporte tubería y para aclejes (incl. Acelerante a 3 días, e incluye sobreacarreo de material al hombro o lomo de mula)	m3	2,00	\$ 900.000	\$ 1.800.000	
4,3	Suministro e instalación de acero de refuerzo fy=420 MPa	Kg	230,00	\$ 5.489	\$ 1.262.470	
5	CONDUCCIONES					
5,1	Empalmes para reparación de tubería PVC de 14", (incluye cortes, instalación de unión codos, nipples y todos los accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de la conducción de agua, incluye equipos e ingreso de todo lo requiriendo al sitio al hombro o a lomo de mula).	un	2,00	\$ 895.000	\$ 1.790.000	
5,2	Suministro e instalación de abrazadera de 1/4" * 2" para aseguramiento de la tubería sobre la viga, incluye hierro de anclaje a viga y tonillería y anticorrosivo incluye sobreacarreo de materiales al hombro y/o a lomo de mula.	un	3,00	\$ 140.000	\$ 420.000	
6	OBRAS DE BIOREMEDIACIÓN					
6,1	Suministro e instalación de trinchos en guadua con elementos verticales cada 1 metro y enterrado mínimo 1 metro del terreno natural, amarrado con grapas y alambre galvanizado No 14. La medida sera en vista frontal de los elementos horizontales instalados. Ningun elemento podra ser inferior a 3" de diámetro y todos los elementos horizontales deberan ser amarrados en los nudos.	m2	70,00	\$ 62.856	\$ 4.399.920	
6,2	Suministro e instalación de geotextil Nc-1600 (incluye sobreacarreo de material al hombro o a lomo de mula)	m2	70,00	\$ 5.610	\$ 392.693	
6,3	Suministro, transporte e instalación suero-cemento s.t. con suero de la zona para sellado de grietas, incluye sobreacarreo de materiales al hombro o a lomo de mula	ml	60,00	\$ 98.212	\$ 5.892.720	
6,4	Suministro e instalación de filtro en guadua con geotextil NT 2500 (incluye geotextil, y sobreacarreo de materiales al hombro o a lomo de mula).	m3	5,25	\$ 125.000	\$ 656.250	
6,5	Revegetación con estacas vivas de matorral, quebrabarrigo o similar.	un	300,00	\$ 3.929	\$ 1.178.550	
6,6	Cobertura Vegetal con mani forjero	m2	120,00	\$ 9.167	\$ 1.099.980	
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA (Incluye AIU e iva sobre utilidades)</b>					<b>\$ 27.062.847</b>	
Discriminación A.I.U						
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>						
ADMINISTRACIÓN	20%			\$	20.690.250	
IMPREVISTOS	5%			\$	4.138.050	
UTILIDAD	5%			\$	1.034.513	
<b>COSTO TOTAL OBRAS</b>					<b>\$ 1.034.513</b>	
IVA sobre utilidad	16%			\$	26.897.325	
<b>COSTO TOTAL OBRA (Incluye AIU e iva sobre utilidades)</b>					<b>\$ 27.062.847</b>	



F-AG-06  
Versión 3  
Septiembre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de entidades estatales expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

**a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual a (5) meses.

**b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual a cuarenta y cinco (45) días y tres (3) años más.

**c) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la presente resolución.

**d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual a cinco (5) meses.

**E) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia de cuarenta y cinco (45) días y dos (2) años más.

El contratista deberá cancelar las estampillas respectivas (Prodesarrollo 2%, Pro universidad 1%, Pro hospital Santa Sofía 1%, Pro adulto mayor 3%) en la tesorería de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

Le solicito adelantar la gestión a su cargo.

Gerente